REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Treinta y uno de enero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N°. 2013-00616-00

Atendiendo la solicitud formulada por el apoderado judicial de la heredera testamentaria CIUDAD DON BOSCO, se ORDENA OFICIAR a BANCOLOMBIA, a fin de que procedan a CONSTITUIR UN CDT, a favor de JHON DARWIN RÍOS BETANCUR, C.C. 71.376.136, por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000), ello conforme a la asignación testamentaria dispuesta por el causante JOSÉ VICENTE MEJÍA ARANGO, mediante Escritura Pública N° 1604 del 22 de mayo de 2009, elevada ante la Notaria 20 de Medellín, Ant.; bajo el entendido de que según manifestación de la apoderada judicial y la madre del citado JHON DARWIN, el mismo es habitante de calle, resultando imposible obtener su comparecencia a la entidad bancaria para la firma del correspondiente título; situación que no obsta para que la referida entidad constituya el CDT a nombre del asignatario RÍOS BETANCUR.

Lo anterior sin perjuicio de las acciones que deban adelantar los interesados a efectos de cobrar los réditos del CDT a constituir.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ